

RV: (Informe) Rad. 2019-012// Contestación demanda y llamamiento - Dte. Úrsula Vallejo Rengifo// Mapfre // JAPM

Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Vie 28/06/2024 15:49

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas Tardes Cad

Por favor cargar cadena de correos al Case numero 19583

Cordialmente Kevin Gomez

De: LUDY VIVIANA RAMIREZ MARTINEZ <LVRAMIR@mapfre.com.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 16:23

Para: Jennifer Andrea Panchalo Muñoz <jpanchalo@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Manuel Alejandro Olave Chuvila <facturacion@gha.com.co>

Asunto: RE: (Informe) Rad. 2019-012// Contestación demanda y llamamiento - Dte. Úrsula Vallejo Rengifo// Mapfre // JAPM

Dres., buenas tardes,

Les remito asignación de honorarios:

NUMERO DE SINIESTRO	150711411701463
----------------------------	------------------------

El valor de la contingencia en el presente caso es \$ 630.000.000,00 de que corresponde al menor valor que se toma entre el valor de las pretensiones y el valor asegurado (menos el valor del deducible), teniendo en cuenta sólo el capital, es decir sin incluir intereses, costas del proceso, lucro cesante, ni indexación.

En los procesos civiles, en los que sea llamada en garantía la Compañía, relativos al ramo de autos, los honorarios se fijan aplicando el 15% sobre el valor de la contingencia del proceso con un porcentaje eventual de 3% y con límite máximo por concepto de honorarios por la suma de 17 smmlv.

En consecuencia con lo anterior los honorarios serán de:

1. Monto maximo honorarios 17 SMLMV	\$ 15.444.942,00
-------------------------------------	------------------

Los cuales serán pagados de la siguiente manera:

a) 40% del porcentaje fijo una vez se reciba copia de la contestación del llamamiento, sellada por el Juzgado.	\$ 6.177.976,80
b) 30% del porcentaje fijo contra la apertura a pruebas dentro del proceso.	\$ 4.633.482,60
c) 30% del porcentaje fijo contra el fallo que haga tránsito a cosa juzgada.	\$ 4.633.482,60

d) El porcentaje eventual se pagará en caso de sentencia favorable a los intereses de la Compañía, sobre el valor de la contingencia. Si el proceso termina por transacción, conciliación o desistimiento, sobre la diferencia entre la contingencia del proceso y lo que efectivamente pague como suma adicional a los porcentajes fijos ya causado hasta el momento de la

conciliación. No obstante siempre se pagará como límite máximo por concepto de honorarios la suma de 17 smmlv.

Para el momento de la facturación agradezco por favor referenciar el número de siniestro **JR_150711411701463_3** de igual manera agradezco referenciar en el campo de descripción de la factura alguna de las siguientes opciones dependiendo de la etapa procesal a cobrar:

- Concepto 1 – Contestación: 40% - LVRAMIR
- Concepto 2 – Alegatos: 30% - LVRAMIR
- Concepto 3 – Sentencia en Firme (a favor o en Contra): 30% - LVRAMIR
- Concepto 4: Audiencias – LVRAMIR

(sugiero copiar y pegar el texto)

En la remisión agradezco por favor adjuntar el archivo XML que proporciona tu proveedor de facturación electrónica.

Cordialmente,

Viviana Ramirez Martinez
Abogada
Secretaria General
MAPFRE COLOMBIA
Cra 14 N 96- 34 Piso 6
110221 Bogotá
Cel. 3160186992
lvrampir@mapfre.com.co



MAPFRE contribuye a la conservación del medio ambiente.

De: Jennifer Andrea Panchalo Muñoz <jpanchalo@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 10:18 a. m.

Para: LUDY VIVIANA RAMIREZ MARTINEZ <LVRAMIR@mapfre.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Manuel Alejandro Olave Chuvila <facturacion@gha.com.co>

Asunto: (Informe) Rad. 2019-012// Contestación demanda y llamamiento - Dte. Úrsula Vallejo Rengifo// Mapfre // JAPM

REMITENTE EXTERNO: ATENCIÓN, especialmente con enlaces y archivos adjuntos / EXTERNAL SENDER: be CAUTIOUS, particularly with links and attachments / REMETENTE EXTERNO: ATENÇÃO, principalmente com links e anexos.

Cordial salud Dra. Ramírez

Por medio del presente me permito informar que el día 17/02/2022 se radicó ante el JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI la contestación de la demanda incoada por Úrsula Vallejo Rengifo y Otros. Lo anterior en los siguientes términos:

De acuerdo con la solicitud de la compañía, remito las piezas procesales con las que contamos para su conocimiento.

Se remite igualmente el formato de informe del proceso debidamente diligenciado.

RADICACIÓN: 76001-33-33-016-2019-00012-00
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa.
DEMANDANTE: Úrsula Vallejo Rengifo y Otros
DEMANDADO: Metrocali S.A y Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Tránsito y Transporte
LLAMADO EN GARANTÍA: Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Muchas gracias, quedo atenta a sus comentarios adicionales.

Jennifer Panchalo Muñoz

Abogada



www.gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient, you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient, please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.